



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original
RECIBIDO
25 ABR. 2017
REG. N°: 11.56 am
FIRMA:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000143 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 039-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 28 de Marzo del 2017, Informe N° 351-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de Abril del 2017, Informe N° 652-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Abril del 2017, proveído de fecha 12 de Abril del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 039-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 28 de Marzo del 2017, el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, alcanza las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional a través del Informe N° 02-2015-2-5353, en la cual son las siguientes:

- Que la Gerencia Regional de Infraestructura debe fomentar directivas o lineamientos internos orientados a garantizar la correcta supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos, a cargo de las empresas contratistas.
- Que la Gerencia Regional de Infraestructura, implemente y actualice la formulación de directiva que garantice la correcta y transparente recepción de la obra culminada a cargo de los comités de recepción de obras, los cuales dan conformidad en la liquidación de la obra, garantizando la inversión pública de la Entidad.

Por tal motivo sugiero designar a un profesional Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura Regional, para que conjuntamente con el Supervisor y el Residente puedan plantear el descargo y la implementación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 351-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, las recomendaciones vertidas por la Oficina de Control Institucional a través del Informe N° 02-2015-2-5353, la cual determina en el numeral **IV LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, siendo ello esta Sub Gerencia alcanza dichas recomendaciones y así mismo se designe a un profesional Liquidador de la Gerencia Regional de Infraestructura Regional, para que conjuntamente con el Supervisor y el Residente puedan plantear el descargo y la implementación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 652-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Obras, alcanza la propuesta del Ingeniero SANTOS PEÑA CARRASCO, el cual dicho profesional responsable liquidador para que conjuntamente con el supervisor y residente puedan elaborar los lineamientos o directivas respecto a la recepción de las obras y las responsabilidades del comité de recepción, siendo ello solicitado se proyecte mediante Acto resolutivo la designación correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Abril del 2017, inserto al reverso del Informe N° 652-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000143 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

25 ABR 2017

Tumbes,

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras, y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo a lo indicado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, se concluye que es procedente la designación del Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO, como profesional responsable liquidador para que conjuntamente con el supervisor y residente puedan elaborar los lineamientos o directivas respecto a la recepción de las obras y las responsabilidades del comité de recepción de obra, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO, como profesional responsable liquidador para que conjuntamente con el Supervisor y Residente puedan elaborar los lineamientos o directivas respecto a la Recepción de las obras y las responsabilidades del Comité de Recepción de las obras, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero SANTOS PEÑA CARRASCO, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes, Gerencia Regional de Infraestructura.